

AL DUEÑO/RESPONSABLE DEL LOCAL:

1º. Debe usted saber que la exigencia de presentación de cualquiera de los documentos (certificado de vacunación, de PCR, de antígenos) para acceder a su local es **ILEGAL**.

2º. Ello limita y viola **DERECHOS FUNDAMENTALES**:

- porque viola el derecho fundamental a la libertad (art. 17 de la Constitución Española): el derecho a elegir el local al que un cliente quiere acceder.
- porque viola el derecho fundamental a la igualdad (art. 14 de la CE): todos somos iguales ante la Ley y no se puede discriminar a nadie por no presentar esos documentos.
- porque viola el derecho fundamental a la intimidad (art. 18 de la CE): la información médica es confidencial y, de hecho, el acceso al historial médico de una persona está limitado a profesionales médicos y sólo es posible que el propio paciente acceda a la misma.
- porque los responsables de un local no son profesional médico ni “autoridad sanitaria”: carecen de competencia para exigir tales documentos y de conocimientos para verificar la validez o autenticidad de documentación médica.

3º. Están ustedes violando, además, el **DERECHO DE ADMISIÓN** en el local: no se puede negar a nadie el acceso sin motivo alguno. La **constitución hace mención del derecho de admisión en el artículo 14**. Los ciudadanos españoles son iguales ante la ley, disfrutando de todos los derechos de igual forma y sin discriminaciones de ningún tipo por razón de raza, sexo, religión, nacimiento, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. El ejercicio del derecho de admisión **no puede vulnerar este artículo constitucional**.

Las **condiciones de admisión vienen reguladas en la respectiva Ley autonómica de establecimientos públicos y, entre ellas, no está contemplada la exigencia de documentación médica**.

Así, de forma general, **se podrá limitar el acceso** cuando:

- Llegue el horario de cierre.
- Alguna persona presente comportamientos violentos, que cause molestias durante el espectáculo o a las demás personas del lugar.
- Se complete el aforo legal.
- La persona sea menor de edad o no cumpla la edad establecida en la normativa vigente.

- Se presencie intercambio de sustancia psicotrópicas, drogas... o de alcohol ilegal. Y los que hayan consumido estas sustancias.
- Se porten armas u objetos peligrosos para la vida.

La sanción y multa a los responsables de estos locales, por infracciones a ley autonómica de establecimientos públicos, puede ir desde **1 euro hasta los 600.000 euros**.

4º. Deben ustedes saber que toda persona puede **presentar una QUEJA en el LIBRO DE RECLAMACIONES del local**, si observa alguna de las circunstancias anteriormente previstas, gracias al derecho de consumidor, ya sea, por extralimitación del derecho de admisión por parte del responsable de un local, por trato discriminatorio, por vulneración de derechos fundamentales... El responsable del local está obligado a tener tal libro de reclamaciones y a dar al cliente una copia de la reclamación puesta.

5º. Deben ustedes saber que toda persona puede presentar, además, una **QUEJA** ante el **DEFENSOR DEL CONSUMIDOR-OFICINA DE CONSUMO**, adjuntando la copia de la queja puesta anteriormente en el libro de reclamaciones del local.

6º. Deben ustedes saber que si adoptan una actitud violenta con el cliente que se niega a exhibir tal documentación o se niegan ustedes a identificarse como responsables del local, el cliente podrá llamar a la **POLICÍA** para que se personen y denunciar el posible maltrato verbal que está recibiendo y, de paso, identificar al dueño del local y hacer constar que le impiden el acceso. Se redactará un **ATESTADO** y podrá ser adjuntarlo también como prueba en las respectivas quejas que se interpongan.

7º. Debe usted saber que el cliente podrá presentarse en cualquier **COMISARÍA** y denunciar por:

- Delito de maltrato/agresión/amenazas: en el caso de haberle faltado al respeto de palabra o de obra
- Delito de coacciones: por no haberle permitido la entrada al local sin la documentación que te exigen
- Delito de discriminación: por lo mismo.

8º. Deben ustedes saber que se podrá presentar **QUEJA** ante el **VALEDOR DO POBO Y DEFENSOR DEL PUEBLO**: adjuntando como prueba la queja del libro de reclamaciones, el atestado, la denuncia interpuesta, etc.

9º. Deben ustedes saber que se podrá presentar una **DENUNCIA** ante la **AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AEPD)** aportando dichos documentos en su sede

electrónica, alegando incumplimiento o infracción de la normativa de **protección de datos** que afecte al tratamiento de **datos** personales del cliente.

10º. Deben ustedes saber que el cliente podrá presentar DENUNCIA a Sanidad si el responsable del local no le acredita que cumple la normativa exigida relativa a:

- Control de trazabilidad de alimentos
- Carnet de manipulación de alimentos de todo el personal
- Control de muestras de los alimentos
- Certificado de la última inspección de Sanidad

Equipo Legal